MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 4393.-

POR LA QUE SE DISPONE LA APERTURA DE UNA CAUSA PENAL Y SE CONFORMA UN EQUIPO DE TRABAJO DE AGENTES FISCALES PARA LA INTERVENCÍON

Asunción, 3 de noviembre de 2026

VISTO: El memorando D.G.F. n.° 807 de la Dirección del Gabinete Fiscal, presentado el 03 de noviembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

A través del mencionado documento, se solicitó la apertura de una causa penal y la conformación de un equipo de trabajo integrado por Agentes Fiscales especializados, a los efectos de investigar los hechos puestos a conocimiento del Ministerio Público, que podrían tener relevancia penal, a través de la nota BCP/P N.° 019 del 3 de noviembre de 2026, suscrita por Carlos Cavallo, Miguel Ángel Mora, Liana Caballero, Marco Aurelio González y Walter Zárate, en su carácter de presidente y miembros del directorio del Banco Central del Paraguay, respectivamente.

El Ministerio Público es el encargado de impulsar la investigación y dirigir la acción penal pública, a dichos efectos arbitrará todos los medios necesarios para reunir los elementos de convicción, preparar la acusación y participar en el procedimiento.

A fin de optimizar la tarea fiscal, en lo que hace a la investigación y esclarecimiento de los hechos puestos a conocimiento que podrían resultar punibles; resulta oportuno asignar la investigación a un equipo de trabajo integrado por Agentes Fiscales especializados de Delitos Económicos, a fin de ejercer la acción penal con las atribuciones propias del cargo.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa otorgada por los artículos 266 y 268 de la Constitución Nacional y los artículos 1, 17, 34, 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- Disponer la apertura de una causa penal a los efectos de investigar los hechos puestos a conocimiento del Ministerio Público, que podrían tener relevancia penal, a través de la nota BCP/P N.° 019 del 3 de noviembre de 2026, suscrita por Carlos Cavallo, Miguel Ángel Mora, Liana Caballero, Marco Aurelio González y Walter Zárate, en su carácter de presidente y miembros del directorio del Banco Central del Paraguay, respectivamente; según las consideraciones que anteceden.

2.- Conformar un equipo de trabajo integrado por los Agentes Fiscales de la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción con sede en Asunción, **Abg. Francisco Cabrera Sanabria** de la Unidad n.° 7, **Abg. Silvio Corbeta Dinamarca** de la Unidad n.° 8, **Abg. Jorge Arce Rolandi** de la Unidad n.° 14 y **Abg. Yeimy Adle Monges** de la Unidad n.° 11; cuya dirección estará a cargo del primero, bajo la coordinación de la Fiscal Adjunta, **Dra. Nancy Salomón Marín** para intervenir y ejercer la acción penal en la causa penal del presente caso, con las atribuciones propias del cargo.

3.- Disponer la remisión de los antecedentes a los Agentes Fiscales designados, quienes realizarán la comunicación a la Oficina de Denuncias Penales que corresponda.

4.- Comunicar, notificar y archivar.

Abg. Lisa B. Mencia M.
Secretaria General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado